

NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA

1.- Consulta en la biblioteca:

- Cualquier revista, folleto o diario.
- Las múltiples enciclopedias y obras generales para búsqueda de información sobre aspectos concretos.
- Cualquier libro.
- Los usuarios que busquen información sobre aspectos concretos y no un libro determinado, tendrán acceso directo a la utilización de cualquiera de las enciclopedias y obras generales. También a la consulta de libros específicos de las materias correspondientes (tendremos que orientarlos sobre la ubicación de las vitrinas, abrirlas, cerrarlas, controlar la devolución, etc.).
- Recursos informáticos:
 - Enciclopedias en CD-Rom
 - Windows y Office
 - Internet

En caso de que los alumnos no conozcan el autor o el título del libro que buscan, se les remitirá al profesor que les mandó la tarea, para que les proporcione una correcta información bibliográfica. También podrán consultarlo en Internet o en la BDD. Es importante que el profesorado conozca los fondos de la biblioteca relacionados con su materia para que se puedan ampliar si es necesario.

2.- Servicio de préstamo de los fondos:

- Como norma general, ***no se prestan enciclopedias, obras generales, de consulta frecuente*** y aquellos libros que indiquen “no se presta”. La BDD no lo permitirá.
- ***Sí*** se pueden prestar vídeos, DVD y libros.
- Los profesores de guardia realizarán los préstamos y las devoluciones utilizando la base de datos de la biblioteca (para ficar, consultar, prestar y devolver los fondos bibliográficos). Hasta un **máximo de dos libros por persona cada vez y por 15 días**.
- Cuando se necesite más tiempo los libros prestados se realizará una renovación, o sea, un nuevo préstamo tras hacer la devolución si el libro no es requerido por otros usuarios.

Hay que resaltar que la labor principal de la biblioteca es dar servicio de lectura a los usuarios, y los préstamos implican una monopolización temporal, por parte de una persona, de un bien colectivo.

- Los usuarios que incumplan las normas serán sancionados con la pérdida temporal del derecho al servicio de préstamo (15 días la primera vez, un mes la segunda o, en caso de pérdida de bienes del instituto, sanciones más graves).

Los visitantes no podrán sacar libros de la biblioteca. Aunque ésta es una biblioteca al servicio de quien quiera leer, su prioridad básica son nuestros alumnos y nuestros compañeros.

La labor principal de la biblioteca es dar servicio de lectura a los usuarios y realizar los préstamos de sus fondos, por lo que habitualmente no se podrá utilizar para jugar al ajedrez, conversar, comer, hablar, usar aparatos electrónicos, etc....